



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0025365/2017

VISTO:

El pedido formulado a fojas 1 por la Facultad de Ciencias Sociales en el sentido de que se la autorice para la carga de sueldos de los docentes mencionados a fojas 4/vta., designados para el dictado de la Licenciatura en Trabajo Social en los Centros Regionales de Educación Superior de Deán Funes y Villa Dolores, quienes cumplen con el máximo de horas que las normativas vigentes permiten; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado por la Secretaría de Gestión Institucional en su amplio informe de fojas 8/9;

El meduloso análisis que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 61.524 (fs. 11/12vta.), cuyos términos este H. Cuerpo comparte;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 14;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones que rigen la materia,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su presentación de fojas 1.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1524